

hago por las depones de los Regidores de la dicha villa de Badajoz y de
los señores y señoras que en ella se expresan heredes. Condes.
de otro Consejo y Justicia. Determinaron sobre el dicho asunto que
se labrase las tierras de dicha villa repartiendolas entre sus
señores con arreglo y método que se ha observado con la reverencia
de cada uno al tiempo del dicho reparto el monte de los árboles
aquel espacio que se ha de reservar para que no pudiese producir
detrimento Alg. a las fincas y Alcornos grandes como
en las que de nuevo pudiesen apertarse como se prevenia por el Cap.
de la Ley de esta Villa y de otras de las Partes de las que ablan en el
dicho asunto. Cuyo Pedido e Informacion se presento ante el dicho Consejo
y Justicia en el día Quince del dicho mes de Mayo y en dicho estado
mandaron se pudiese el dicho monte de la dicha Villa y que evagado se
volviese al Ayuntamiento para la providencia. Condes. el qual dicho
señor se puso a continuar del expresado Auto y de la Villa que con
de expresos del teniente de Dho. Rey Verdadero para saber a las
referidas Justicias que con Dho. de Veinte y tres de Mayo del presente
año se prevenia por el Sr. D. Sebastian Gomez del dicho
Tribunal Real de este Consejo y novim. de las Cortes de los Reinos
cerca de lo tocado que en los dichos del mismo mes de Mayo anterior
despues de haberse por el Contador Real de Propios y Arbitrios de
condado el Supremo Consejo que en los dichos de Dese y de Cortumbr
de romper las tierras condesitas no se venian de facultad, y que
si en tal caso se hubiese procedido sin ella de Dho. B. presidente
presento al Consejo manifestando si baxa uno de los dichos señores
pues combiene que no demore, el impulso que se ha de dar a la
cultura de dicho el Reyno = Al haviendose buelto los Autos adho
se pudiese el auto del tenor Sig =





Teiure maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Edm^{to} antea. Informay. y el dho. q. en el se ha yemend. p. los dho. dho. a
 y recunt. della coperial y señaladamt. p. dho. p. penananda. y Joseph
 Havela Cas^o Alc^o hordinario p. S. M. en ambos estados Juan Moxera
 Juan Invello Serrano y Diego Inamon Manques dea^o p. el estado p. al
 estado Juntos y Congregados en el Ayuntamiento extra hordinario por
 Antea el Infraescripto Ess. Dico exor. N. q. en antea. or. alog. resulto de los
 Justificaron Dada y presentada p. dho. Manq. Invera Juan Pissica Piss.
 en honor de haver estado en Columbre dan. a favor abo vering La
 dho. del dho. y de los p. p. q. dho. y con temibles entad
 henedades y Azuendas Contiguas p. lo venturosa q. se halla y con resp.
 ala dho. sin dho. de tierras vacua ael Venepio de la dho.
 fueran p. p. estando en Columbre de dho. dho. an. Deban
 acordar y acordaron sus mex. q. dho. dho. se reparta
 y distribuya a los vering para q. puedan Banvecharla en dho.
 Banvechera con anexo en dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.
 de S. M. y dho. dho. y Supremo Consejo enq. a los ver. a quie
 se distribuyan y repartan con p. dho. tierras se ha dho.
 dho. sea p. dho. obligacion a que cada uno aya
 de p. en dho. todas las m. q. correspondan ala
 dho. dho. para q. an. se benefiq. en dho. dho. dho.
 animimo de dho. Consejo en honor del dho. dho.
 y animimo mixando ala Comenq. an. dho. dho.



Telete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Todos los q. se hace, en la Intendencia de La Vista de q. esta prevenida por
 leyes municipales otras si fueren necesarias con apercibim^{to} q. se van
 responsables del pago segun q. en esta Alcaza de Chaparral
 q. se quiere o a flame como el q. pueda traer en las haciendas
 confinantes por la falda de Alfoque p^{re}ced. sobre conom^{to}; tasando
 cada una en el Justo Valor y estimand^o q. tenga segun su Calidad
 y segun la Costumbre q. en ello hauido y observado en esta expresada
 q. se q. se a reparando entre dho. Reg^o y par ello Desalugos con
 bravar y nombrar sus reg^{es} dho. Reg^o Capitulares este Consejo
 al Martin Bravo y Fr. Garcia Monjo Buena Vida menendian
 vea esta expresada q. Buena Vida Intelect^{tes} para ello a quienes
 se les haga saber este nombram^{to} y mesida su aceptaz^o y Juram^{to}
 proceder a Destruir en Buena Vista La tierra de dho. Dehesa con su
 tasaz^o y todo se execute y entienda a continuar^o de este y de lo de
 ga para Buendarian Reg^o Ambenga y p^o este año su reg^o de lo de
 cretador Mandaron y firmaron los q. supieron de q. yo el ex^o
 Dofe = en esta d. de Camis. diez y siete de Dize. de mill Setec^{to} Sesenta
 y nueve años = D. Juan. Penaranda = Joseph Havela Car^o = Juan
 Moxera = Diego Ramon Inaques = Antemi = Fr. Rodrig. Torres =
 y en los diez y ocho dias de Setiembre y a. se hizo saber a todos
 nombram^{to} a los emunriados Juan Bravo y Fr. Garcia Monjo
 quienes lo aceptaron en esta forma y Juraron p^o Dios no Senor
 y una Señal de Cruz de la baxa bien y fiel^{te} sindolo ni fraude Al^o
 con dho. ex^o = y en Comp^{to} de dho. Mandado aceptaz^o

Yo el Rey... a los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Badajoz...
a los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Badajoz...
tribuyendo por tramos o quadrillas en drentes de las tierras de esta
Dehesa del Estado de Badajoz a cada una el precio que se paxen con
bien sin hazer expresion de su Cauda ni Calidad, y en virtud
de los paxen con ante dho. Sr. e hicieron en el dho. conve.
tasaciones q. firmaron en el dia veinte y dos del dho. mes y a;
y en el veinte y quatro del mismo p. los señores de la Real Audiencia de esta ciudad
Acuerdo y se paxen con el tenor sig. = En las dho. tasaciones de veinte
y quatro dias del mes de Dho. de mill de setenta y nueve años
de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Badajoz.
Paxen con y Joseph Havela Cav. Alc. de Badajoz p. su em.
ambos estados Dho. Mexera Dho. Revollo Señora y Diego Ramon
Mang. Recardora por el estado paxen con estando juntos en la Ayuntamiento
con antem. de la Real Audiencia de esta ciudad de Badajoz. Dho. Señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Badajoz.
esta expresada y su Comun teniendo vista y reconocido el
Dho. Com. de las Encomiendas de la Dehesa del Estado y su tasacion
Dho. Com. y otros por los señores nombrados p. su em. teniendo
todo p. Dho. de lo por el tenor del dho. Com. de la Real Audiencia de esta ciudad de Badajoz.
q. se han de mandar y mandaron separe a la Real Audiencia de esta ciudad de Badajoz
tierras entre los señores de esta expresada y con arreglo al man.
dato por el Acuerdo ante y por el tenor y Regula q. de cada
una de las dho. Regulas q. pagaran incontinenti y foyman
en poder de Dho. Garcia Mousa. May. de propios de esta ciudad y para
dho. Dho. Desobediencia nombraron y nombraron en su em.
por Comisario p. dho. Sr. adho. Sr. Joseph Havela Cav. quien
lo acepto segun y como Conser. y no se le expusieron dho.
Dho. segun esta mandado sin dolo ni fraude Alg. y p. este arri
Dho. Com. de la Real Audiencia de esta ciudad de Badajoz.

quien se q. Joseph Diego de Permana - Joseph Havelo
 Cav. = D. M. Morera - Diego Ramon Wang - Tam. Wang. P. Rivera
 Amemio de Rodrigo. Tuna = y en Cumpl. de lo mandado p. el Acuerdo
 amey. te sin haver precedido otra lib. a. P. a. Pero el expresado
 Joseph Havelo Comisario nombrado en el a. reparar las tierras.
 se refieren de herea del trazo entre los señ. esta expresada p. en la

Forma y manera Sig. te

Daca. al } En Cumpl. de lo prevenido y mandado p. el Acuerdo amey. de
 tierras } Havelo Cav. Ale. Rodriguez en esta d. de 27. de Mayo de 1791.
 Comisario nombrado p. Subyuntamiento p. la Dacion de tierras
 de herea del trazo con arreglo a las leyes. Las adas
 las y repararlas entre los señ. esta expresada p. y lo expresado
 en la Forma y manera Sig. te

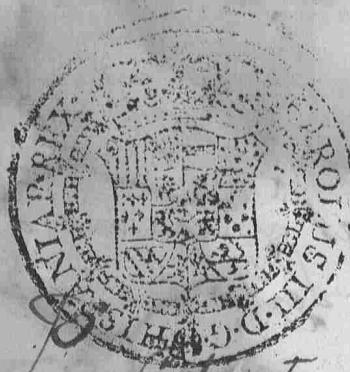
Tramo de Bataicho

1 ^a	Agustin Wang. en treinta y cinco p.	80 35
2 ^a	Domingo Morales quarenta p.	80 40
3 ^a	Ju. Buena Vida quarenta p.	80 40
4 ^a	Pablo Basco y su hermano treinta p.	80 30

Tramo de Morro y Manita

1 ^a Man.	Domingo Piernas ma. de 19. de Julio de 1791	80 25
1 ^a morro	Alonso Bertrando treinta p.	80 30
2 ^a manita	A Pedro Silveira veinte y ocho p.	80 24
2 ^a morro	Lav. de diez p. y su hermano veinte y ocho p.	80 28
3 ^a manita	Tam. Buisido y su hermano veinte y cinco p.	80 25
3 ^a morro	A Tam. Boyero veinte y seis p.	80 26
4 ^a manita	A Ju. Anselas Manco veinte y cinco p.	80 25
4 ^a morro	A Ju. Gutierrez quarenta p.	80 40
5 ^a manita	A Jph. Munoz treinta y cinco p.	80 35
5 ^a morro	A Jph. Munoz y sus hermanos veinte y ocho p.	80 28

Clate maravedis:



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

6 ^a Marista	Leoro gatan treinta N ^o	2030
6 ^a Monro	A Fran ^{co} Mellano veinte N ^o	2020
7 ^a Marista	A Diego Figueroa treinta N ^o	2030
7 ^a Monro	A Pedro Nicolas treinta y cinco N ^o	2035
8 ^a Monro	A Diego Vinagre veinte y ocho N ^o	2028
8 ^a Marista	A Domingo fargallo y Diego Pavor treinta N ^o	2030
9 ^a Monro	A Tul. Pavo Manq. ma ^o treinta N ^o	2030
9 ^a Marista	A Fran ^{co} Morales treinta y seis N ^o	2036
10 ^a Monro	A Melin V ^o treinta y seis N ^o	2036
10 ^a Marista	A Pedro Carrallo veinte y cinco N ^o	2025
11 ^a Monro	A Fran ^{co} Guierrez treinta N ^o	2030
11 ^a Marista	A Diego Arribas morano treinta N ^o	2030
12 ^a Monro	A Pedro Viceda treinta N ^o	2030
12 ^a Marista	Alonso Mellano menor treinta N ^o	2030
13 ^a Monro	A Tul. Modrig ^o 2 Torse treinta N ^o	2030
13 ^a Marista	A Tul. Carrallo treinta N ^o	2030
14 ^a Monro	A Pedro Berazano treinta N ^o	2030
14 ^a Marista	A Diego Munoz treinta N ^o	2030
15 ^a Monro	A Pedro del V ^o treinta N ^o	2030
15 ^a Marista	A Domingo Arribas y Diego Herml. treinta N ^o	2030
16 ^a Monro	A Fran ^{co} Casquero treinta N ^o	2030
16 ^a Marista	A Tul. Modrig ^o 2 truco veinte N ^o	2020
17 ^a Monro	A Abundia Leora treinta N ^o	2030
	A Sebastian Perez y Man ^o digo ^o 2 truco veinte N ^o	2020





Tejante maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

18. Monxo...	Pedro Bixon y Joseph Alvarado treinta \mathcal{R}^{D}	20 30
18. Manita...	Ju. Freceda quaxenta y cinco \mathcal{R}^{D}	20 45
19. Monxo...	A Gregorio Carrasco treinta \mathcal{R}^{D}	20 30
19. Manita...	Alonso Monillo treinta \mathcal{R}^{D}	20 30
20. Monxo...	Andrés Casquero treinta \mathcal{R}^{D}	20 30
20. Manita...	Ju. Prado Marques treinta \mathcal{R}^{D}	20 30
21. Monxo...	Pedro Silveiro y subidos treinta y cinco \mathcal{R}^{D}	20 35
21. Manita...	A Diego Espaldon treinta \mathcal{R}^{D}	20 30
22. Manita...	A Fran ^{co} Boyero treinta y cinco \mathcal{R}^{D}	20 35
23. Manita...	Alonso Carrasco ma ^r quaxenta \mathcal{R}^{D}	20 40
24. Manita...	A Fran ^{co} Hermisio y Estiva Naredas treinta \mathcal{R}^{D}	20 30
25. Manita...	A Pedro Marques treinta diez veinte y cinco \mathcal{R}^{D}	20 25
26. Manita...	A Ju. Pava marq ^e treinta \mathcal{R}^{D}	20 30

Tramo del Cavero

y Casas de Diego...

1 ^a Casas de Diego...	Marmel Casar ^a quinze \mathcal{R}^{D}	20 15
2 ^a Casas de Diego...	Diego Marques Cavero diez y seis \mathcal{R}^{D}	20 16
3 ^a Casas de Diego...	Juan Pacheco espaldon veinte y q ^{ue} \mathcal{R}^{D}	20 24
4 ^a Casas de Diego...	Salvador Diaz veinte y q ^{ue} \mathcal{R}^{D}	20 24
1 ^a Cavero...	A Fran ^{co} Vasco treinta y cinco	20 35
5 ^a Casas de Diego...	A Fran ^{co} Melgar veinte y ocho \mathcal{R}^{D}	20 28
2 ^a Cavero...	A Ju. Mouris veinte y ocho \mathcal{R}^{D}	20 28
6 ^a Casas de Diego...	Joseph Pacheco veinte y ocho \mathcal{R}^{D}	20 28

3 ^a Cabero	Fran. Rolo Quinta R ^o	0.00
7 ^o Cabero	Fran. Lobo y Juan Pacheco Quinte y ocho x ^o	0.08
4 ^a Cabero	Alonso Ruzpuma Quinta R ^o	0.30
8 ^o Cabero	Ramon Lobo y Sabel Quinte R ^o	0.30
5 ^a Cabero	Joseph Carreras Quinte R ^o	0.30
9 ^o Cabero	Juan Mance Sabel Quinte x ^o	0.30
10 ^a Cabero	Don Pedro Rivera Quinte R ^o	0.30
11 ^o Cabero	Pedro Pastor Quinte R ^o	0.30
12 ^o Cabero	Alonso Marcos Quinte R ^o	0.30
13 ^o Cabero	Fran. Valle y Con Panceo Quinte y ocho x ^o	0.28
14 ^o Cabero	Pedro Rebolo y familia Quinte x ^o	0.30
6 ^a Cabero	Don Miguel de Torres m ^a . Cuarenta x ^o	0.40
7 ^a Cabero	Diego Gomez Quinte R ^o	0.30
15 ^o Cabero	Domingo Barco Quinte x ^o	0.20

Cape

1 ^a	Fran. Pizmano, Quinte y Lirco x ^o	0.25
2 ^a	a Juan Ramon Quinte y Lirco x ^o	0.25
3 ^a	a Fran. Riquero, Quinte y Lirco x ^o	0.25

Franc. de Barrancas
— Fozes —

1 ^a Barranca	Alonso Pache y Juan Ponceo Quinte y Lirco R ^o	0.25
1 ^a Fozes	a Juan Moxosa y Sabel, Quinte y Lirco R ^o	0.25
2 ^a Barranca	Domingo Pizarro m ^o . Quinte y Lirco R ^o	0.25
2 ^a Fozes	Fran. Zambrano y Juan, de la Cruz Quinte y Lirco y 8 ^o 25	0.25
3 ^a Barranca	Domingo Gabriel y Juan Duran Quinte y Lirco R ^o	0.25
3 ^a Fozes	Juan Lobato y Sabel Quinte y Lirco x ^o	0.25
4 ^a Barranca	Pedro Niebel, Quinte y Lirco x ^o	0.25
4 ^a Fozes	Don Manuel Quinte y Lirco x ^o	0.25
5 ^a Barranca	Juan Moxosa Quinte y Lirco x ^o	0.25
5 ^a Fozes	a Juan Pache, Quinte y Lirco x ^o	0.25
6 ^a Barranca	Fran. Pache y Pedro Suarez, Quinte y Lirco x ^o	0.30
	Fran. Moxosa y Juana Barco, Quinte R ^o	0.30



7 ^a Barria	Juan y Juan y Barbara, veinte y cinco R.	20 25
7 ^a Barria	Ramon Saldaña, Juan, Comera y Jimeno R.	20 25
8 ^a Barria	Joseph, Coaña y su hijo, veinte y cinco R.	20 25
8 ^a Barria	Agustel Manso y Joseph, Gomez Quintana R.	20 30
9 ^a Barria	Simon Bueno y su Cuñado treinta R.	20 30
9 ^a Barria	Mano Vilo y Jul. Matador treinta R.	20 30
10 ^a Barria	Domingo Gabriel treinta R.	20 30
10 ^a Barria	Juan Co. Brindo menor treinta R.	20 30
11 ^a Barria	Alonso Carbaco y la suida Estradaon treinta R.	20 30
11 ^a Barria	Juan Torpe menor treinta R.	20 30
12 ^a Barria	Juan Co. Pacheco y su Cuñado veinte y cinco R.	20 25
12 ^a Barria	Juan Co. Gordillo y su hermano veinte y seis R.	20 26
13 ^a Barria	Juan Co. Dom. y Juan Co. Bueno veinte y cinco R.	20 25
13 ^a Barria	Gas. de Jul. Bonifacio y su hijo veinte y cinco R.	20 25
14 ^a Barria	Juan Co. Moreno y su hijo veinte y cinco R.	20 25
14 ^a Barria	Jul. y Domingo Barroso veinte R.	20 20
15 ^a Barria	Diego Polo y su hijo veinte R.	20 20
15 ^a Barria	Juan y Santa veinte R.	20 20
16 ^a Barria	Diego Travaras y su hijo treinta R.	20 30
16 ^a Barria	Jul. Pacheco treinta R.	20 30
17 ^a Barria	Dom. Revella y Pedro Alvaro veinte y cinco R.	20 25
17 ^a Barria	Jul. Casquero me. veinte y cinco R.	20 25
18 ^a Barria	Sebastian Melgan y Jul. Segura veinte y cinco R.	20 25
18 ^a Barria	Joh. y Jul. Travaras veinte y cinco R.	20 25
19 ^a Barria	Pedro Bueno y Sebastianiano treinta R.	20 30
19 ^a Barria	Diego Travaras y su hermano veinte y cinco R.	20 25
20 ^a Barria	Juan Co. V. y Alonso Rameros veinte R.	20 20

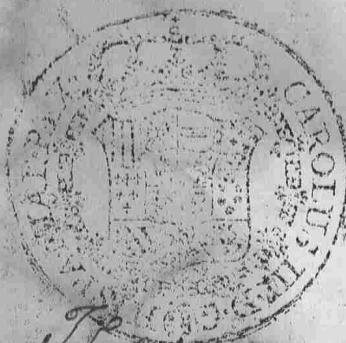
20 25

J

0723



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

21	Thouze	Tu. Perxians y Simon Courea	Veinte	20 20	
21	Barran ^{ca}	Tu y Juan ^{co} Bargas	quince	15	
22	Thouze	Tu. Jesus y su hijo Domingo	Veinte	20	
22	Barran ^{ca}	Lav ^{ca} de Tronales	Veinte	20	
23	Thouze	Diego Hig ^{no} y Tu. quexo mayor	Veinte	30	
23	Barran ^{ca}	Juan ^{co} Saylo	Veinte	20	
24	Thouze	Mmanuel quexo y Tu. Roxans	Veinte	30	
24	Barran ^{ca}	Tu. Pamy	maion	Veinte	20
25	Thouze	Pregonio Lampans	Veinte y quatro	24	
25	Barran ^{ca}	Juan ^{co} Annelas Salgada	Veinte y quatro	24	
26	Thouze	Tu. Parraqua	Veinte	20	
27	Thouze	Dorr. Picor y Tu. Arizans	Veinte	20	

Trame de Arizans y Navathedonda

1 ^a	Navathedon ^{ca}	Pedro Santos	Veinte y cinco	25
1 ^a	Arizans	Labiuda Pastora y Tu. Silvens	Veinte	30
2 ^a	Arizans	Pedro Nivans	Veinte	20
3 ^a	Arizans	Juan ^{co} Sevada y Companeros	Veinte	20
4 ^a	Arizans	Juan ^{co} Ramos Pavor	Veinte y cinco	25
5 ^a	Arizans	Domingo Ducado y Tu. Barr ^{tes}	Veinte y cinco	25
6 ^a	Arizans	Pedro Abila y Dom. Nivens	Veinte	20
7 ^a	Arizans	Domingo Manro y Pacheco	diez y seis	16

1114



De ute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

8 ^a de Argimons	Matheo Manq ^o diez y seis R ^o	20 86
9 ^a de Argimons	Don. Lovo diez y seis R ^o	20 86
10 ^a de Argim ^o	Mamuel Carral y Andres Guisera diez y seis R ^o	20 86
11 ^a de Argimons	Ju. Marques y Ju. Buena Santibago veinte y quatro R ^o	20 24
12 ^a de Argimons	Ju. Domingo y Joseph veinte y quatro R ^o	20 24
2 ^a de Havedon	Ju. Joseph Havela diez y quatro R ^o	20 40
13 ^a de Argimons	Ju. Mattador y Don. Cano quarenta R ^o	20 40
3 ^a de Havedon	Domingo Boyero y Ju. Piraxo veinte y cinco R ^o	20 25
4 ^a de Havedon	Ju. Rubio y Fran ^{co} Cuca veinte y cinco R ^o	20 25
14 ^a de Argimons	Diego ueno y Ju. ueno veinte y cinco R ^o	20 25
5 ^a de Havedon	Fran ^{co} Havela y Hebra Piraxo veinte y cinco R ^o	20 25
15 ^a de Argim ^o	Ju. Paster y Guayerno veinte y quatro R ^o	20 24
6 ^a de Havedon	Diego Heflio veinte y quatro R ^o	20 24
16 ^a de Argimons	Martin Cuca y Maria Baberas veinte R ^o	20 20
7 ^a de Havedon	Ju. Peraxo veinte R ^o	20 20
17 ^a de Argimons	Domingo Pacheco y Alonso Sinague diez y ocho R ^o	20 88
8 ^a de Havedon	Ju. Toiles y Ju. ueno treinta R ^o	20 30
18 ^a de Argimons	Domingo Caraxero y Ju. ueno diez y ocho R ^o	20 88
9 ^a de Havedon	Ju. Guisera treinta R ^o	20 30
19 ^a de Argimons	Geromim y Ju. ueno y Ju. ueno diez y ocho R ^o	20 88
10 ^a de Havedon	Mig. uano veinte y cinco R ^o	20 25
20 ^a de Argimons	Diego Cuca y Ju. ueno veinte R ^o	20 20

1 ^a	1 ^a de Redon	Jos. de S. J. y J. de S. J.	20
2 ^a	Aritano	Juan Co. Borrero y Gerónimo Borrero diez y ocho m ^o	20 18
3 ^a	Redon	Luis Borrero treinta m ^o	20 30
4 ^a	Aritano	Demingo Espaldon y su hermano J. y J. m ^o	20 25
5 ^a	Redon	Jos. de Nevada veinte y cinco m ^o	20 25
6 ^a	Aritano	Fernando Cavedra veinte m ^o	20 20
7 ^a	Redon	Antonio Ferron veinte m ^o	20 20
8 ^a	Aritano	Alonso Navarro veinte m ^o	20 20
9 ^a	Redon	Antonio Navarro veinte y cinco m ^o	20 25
10 ^a	Aritano	Mamuel de Torres veinte y cinco m ^o	20 25
11 ^a	Redon	Mig. de S. J. de quarenta m ^o	20 40
12 ^a	Aritano	Juan Co. y Pedro Encarnado veinte y cinco m ^o	20 25
13 ^a	Aritano	Diego Nieves treinta y cinco m ^o	20 35
14 ^a	Redon	Jos. de S. J. y Comp. de treinta y cinco m ^o	20 35
15 ^a	Redon	Diego Gutierrez treinta m ^o	20 30
16 ^a	Aritano	Masias Silveira y Dom. entonado treinta m ^o	20 30
17 ^a	Redon	Juan Carrasco veinte y seis m ^o	20 26
18 ^a	Aritano	Juan Hidalgo y su mujer veinte y quatro m ^o	20 24
19 ^a	Redon	Pedro Navarro y su hermano veinte m ^o	20 20
20 ^a	Aritano	Diego Aritano y J. de S. J. veinte m ^o	20 20
21 ^a	Redon	Juan y Juan Co. menor quince m ^o	20 15
22 ^a	Aritano	Manuel de S. J. y su hermano quince m ^o	20 15
23 ^a	Redon	Pedro Silveira y Diego Navarro veinte m ^o	20 20

Ataradas a J. de S. J.

1 ^a	Sebastian y J. de S. J. Dore m ^o	20 12
2 ^a	Pedro de S. J. y Pedro Cachonillas veinte m ^o	20 20
	J. de S. J. y Juan Co. Pacheco veinte m ^o	20 20

Tramase el Texas

1 ^a	A Domingo Barq ^{ro} y Alonso Ruiz Veinte R ^o	20 20
2 ^a	A Domingo Barq ^{ro} Veinte y quatro R ^o	20 24
3 ^a	A Manuel Treyno y Diego Hig ^{ro} Veinte R ^o	20 20
4 ^a	A Don. Anselmo Licendia y Fern ^{do} Zamora Veinte R ^o	20 20
5 ^a	A Pedro encomado y Pedro Cof ^{ro} Veinte R ^o	20 20
6 ^a	Tram ^o Doming ^o y Diego Galano Veinte R ^o	20 20
7 ^a	A Maxim ^o Baquero Veinte R ^o	20 20
8 ^a	Pedro Salgado Veinte R ^o	20 20
9 ^a	Domingo Pacheco y su suero Veinte R ^o	20 20
10 ^a	Pedro Naxino Veinte R ^o	20 20
11 ^a	Domingo Sarr ^o Veinte R ^o	20 20
12 ^a	Tram ^o C. Claxo Veinte R ^o	20 20

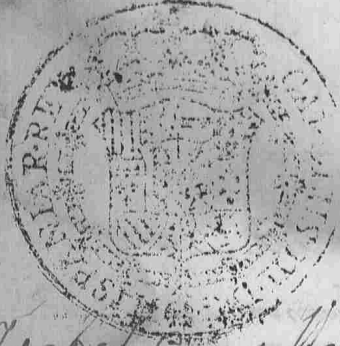
Tramase a Charca y Enrinal

1 ^a enrinal	Ju. Nieve y su yerno Veinte y Linco R ^o	20 25
1 ^a Charca	Gabriel Mendoza y Domingo Com ^o Veinte R ^o	20 20
2 ^a enrinal	Ju. Parra, Veinte R ^o	20 20
2 ^a Charca	Ricari, O Juan Salo ^o Veinte R ^o	20 20
3 ^a enrinal	Juan Nuñez Veinte y Linco R ^o	20 25
3 ^a Charca	Salabi y Marcos Hernandez Veinte R ^o	20 20
4 ^a enrinal	Manos Melher Quinta y Linco R ^o	20 35
4 ^a Charca	Alonso, Romano menor Veinte y q ^{ta} R ^o	20 24
5 ^a Charca	Joseph Albarada, Veinte y Linco R ^o	20 26
5 ^a enrinal	Fran ^{co} Pilo, Quinta y Linco R ^o	20 35
6 ^a Charca	Juan, Anselmo, Cuarenta R ^o	20 40
6 ^a enrinal	Domingo Leon Quinta R ^o	20 30
7 ^a Charca	Alonso Romano Cuarenta R ^o	20 40
7 ^a enrinal	Diego Valle, Veinte y Linco R ^o	20 25
8 ^a Charca	Donato Rivera Cuarenta R ^o	20 40
8 ^a enrinal	Joseph Vancano, Veinte y Linco R ^o	20 25
9 ^a Charca	Donato Rivera Cuarenta R ^o	20 40





Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y UNO.

1 ^a enzin.	Isabel Cava Negro, veinte y	8.20
2 ^a Charca.	Juan, moza Cuarenta	8.10
3 ^a enzin.	Lau ^{da} Rubia, veinte y	8.20
4 ^a Charca.	Martin Brabo Cuarenta	8.40
5 ^a enzin.	Juan Gabriel, veinte y	8.20
6 ^a Charca.	Lau ^{da} Monja treinta y cinco	8.35
7 ^a enzin.	Juan Caldera Chorro, veinte y	8.20
8 ^a Charca.	Domingo Rollano, treinta y cinco	8.35
9 ^a enzin.	Domingo entorados y Jose morato, veinte y	8.20
10 ^a Charca.	Lau ^{da} Jesusa treinta	8.30
11 ^a enzin.	Francisco Blanco veinte y	8.20
12 ^a Charca.	Juan ^o Rebollo, treinta	8.30
13 ^a enzin.	Juan ^o Concha, treinta	8.30
14 ^a Charca.	Lorenzo de Nieba treinta y	8.30
15 ^a enzin.	Juan Passero y companero diez y seis	8.46

atafada a Narancazi

1 ^a	Miquel deuada, Cuarenta	8.40
2 ^a	Juan de Jesus treinta	8.30
3 ^a	Alonso Lebera treinta y cinco	8.35

atafada anaba Redonda

1 ^a	Juan Cachorillas y companero diez y seis	8.46
2 ^a	Alonso Cruz quince	8.45
3 ^a	Pedro Passero y companero quince y	8.45
4 ^a	Juan Capellan diez y ocho y	8.48

Granac de Vallegrande Zabero

1 ^a grande	Lau ^{da} Juan de Rocas treinta y cinco	8.35
2 ^a Zabero	Juan Rebollo Sorano Cuarenta	8.40

[Handwritten signature]

650



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

2 ^a grande	Juan, Sanzon, Vinte y Ocho	20 26
3 ^a grande	Juan Endara Vinte y Ocho	20 26
2 ^a Cabero	Diego Ramon Cuarenta	20 40
4 ^a grande	Don Joseph Gil Vinte y Ocho	20 35
3 ^a Cabero	Don Gutierrez Pardo, Vinte	20 25
5 ^a grande	Diego Lucas, Vinte	20 30
4 ^a Cabero	David Rivera Vinte	20 30
6 ^a grande	Canon y Mercedes Cuarenta	20 40
5 ^a Cabero	Fernando Santano Vinte	20 30
7 ^a grande	Don Juan de Dios Vinte Cuarenta	20 40
6 ^a Cabero	Juan Raulo, Vinte y Ocho	20 25
8 ^a grande	Mig ^l San mar ^{te} quarenta	20 40
7 ^a Cabero	Don Alvarado Vinte y Ocho	20 25
9 ^a grande	Don Juan, Juan Pacheco quarenta	20 40
8 ^a Cabero	Don Victor Vinte y Ocho	20 25
10 ^a grande	Don Juan quarenta	20 40
9 ^a Cabero	Don Victor Vinte	20 30
11 ^a grande	Don Mig ^l Penaranda quarenta	20 40
10 ^a Cabero	Don Merces de Monso quarenta	20 40
12 ^a grande	Don Juan de Dios quarenta	20 40
11 ^a Cabero	Don Juan Monso Vinte	20 30
13 ^a grande	Don Garcia Monso Vinte	20 30
14 ^a grande	Don Sanzalla Vinte	20 30
15 ^a grande	Don Juan, Navera Vinte	20 30
16 ^a grande	Don Conde de la Torre quarenta	20 40
17 ^a grande	Don Juan, Navera quarenta	20 40

2862

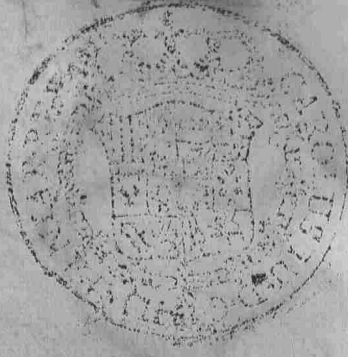
El Impresario Cuyos D^{no} Juan de Dios no havia en contra de
entre los Papeles. Nubio de acuerdo el Excmo año de mil
701. Segunda Nube, reparando a alguno de las cosas
de la deuda de los tales ni ha acuerdo, en q^o se acordaron
dar y reparar a los señores de esta V. ni non gran Comisaria
rio para ello; aung si bien me consta p^o de q^o no es
en esta Comisaria. La Rediccion, que se partieron entre
ellos señores de orden de S. M. por Comisaria
deputado p^o Dho. Sr. Vocalmente, de los señores de primer
en papel blanco y narracion, para este no me consta de
vedar ni en Paradesi. Luy. que ha si Comble don de con
benca Comandante de Dho. Sr. Alcalde de Dho. Sr. Presente
que firma. Dada en la V. de Dho. Sr. a cinco dias del mes de
Junio de mil 701. Segunda Nube, —————
Juan de Dios, Comisario

Juan de Dios, Comisario
Juan de Dios, Comisario



HT

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

